



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN A
PRESENTAR COTIZACIONES No. 002 de 2017**

JUEVES 23 DE MARZO DE 2017

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Invitación a Presentar Cotizaciones No. 002 de 2017 han formulado los interesados por escrito dirigido a la entidad a través del correo electrónico contratacion@pedagogica.edu.co, hasta el día 14 de marzo de 2017.

1. Empresa: **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Correo electrónico: julian.rojas@4-72.com.co

Líder de Licitaciones - Vicepresidencia Comercial: JULIÁN ROJAS T.

Teléfono: 4722005 Ext. 1771

OBSERVACIÓN No. 1: *“Requisitos habilitantes - Capacidad Técnica - Solicito se sirvan modificar tanto en el documento de invitación como en los anexos económicos y otros relacionados en el proceso de contratación la inclusión de la mención al CORREO CERTIFICADO y ENCOMIENDA, ya que Acorde con la ley 1369 Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones en su artículo 3 de definiciones detalla las diferencias entre el servicio de mensajería expresa y correo, este último prestado por Servicios Postales Nacionales .S.A en calidad de Operador Postal Oficial, como se observa:*

“Artículo 3°. Definiciones. Para todos los efectos, se adoptan las siguientes definiciones:

“2.1 Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo:” (Subrayado fuera de Texto),

De acuerdo con las condiciones técnicas habilitantes de la Invitación a presentar Cotización No. 002-2017: “El proponente debe certificar que presta los servicios de: Mensajero motorizado y a pie, Correo Certificado, Correo Certificado Electrónico y Encomienda,” estos servicios solo pueden ser prestados por el Operador Postal Oficial que en la actualidad dicho atributo le corresponde a la entidad: Servicios Postales Nacionales S.A., según la prorrogación al contrato estatal de concesión No. 10 de 2004 Celebrado entre el Ministerio de Tecnologías de La Información y las comunicaciones y Servicios Postales Nacionales. S.A.

Así mismo, la Ley 1369 de 2009 prevé en su art. 37 sanciones para los operadores de mensajería que ofrezcan servicio de correo, como se observa:



“Artículo 37. Infracciones postales. Para efectos de imponer sanciones, las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves.

1. Infracciones muy graves. Son infracciones muy graves al régimen de los servicios postales las siguientes:

- a) Prestar el Servicio Postal Universal sin estar legalmente habilitado para ello.*
- b) El ofrecimiento por operadores no habilitados para ello, de servicios postales de correo al área de reserva establecida en la presente ley.*
- c) La utilización de signos, rótulos, emblemas, anuncios, o impresos que puedan inducir a confusión con los que emplea el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo.”*

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, si dentro de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación se mantiene en el servicio de correo, este mismo al momento de evaluarse se deberá solicitar el contrato de concesión de correo.”

OBSERVACIÓN No. 2: *“Requisitos técnicos Habilitantes*

En concordancia con el objeto de la invitación: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA A DOMICILIO, PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES, QUE REMITA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A TRAVÉS DE MENSAJERO A PIE, MOTORIZADO U OTROS SERVICIOS y dado que en el formato económico se están solicitando servicios con pesos superiores a 5 Kilogramos, requerimos se sirvan Incluir dentro de los requisitos habilitantes los siguientes documentos:

- Licencia para la prestación del servicio de Mensajería Expresa expedido por Ministerio de las tecnologías de la información y las Comunicaciones*
- Registro de Operador Postal*
- Licencia como prestador del servicio público Terrestre automotor de Carga Otorgado por el Ministerio de Transporte”*

OBSERVACIÓN No. 3: *“DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES - Dado que la Universidad Pedagógica Nacional, está solicitando servicios de Mensajería Internacional, requerimos que se incluya dentro de los requisitos habilitantes técnicos la presentación de la copia de la habilitación por parte del órgano competente siendo esta la licencia de Mensajería expresa con Conexión al exterior, que garantiza la idoneidad para la prestación de los citados servicios y el cumplimiento de las condiciones planteadas por la Universidad, lo anterior de conformidad al artículo 2 del Decreto 867 de 2010, que expresa “se entiende por habilitación, el acto por virtud del cual el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, autoriza la prestación de Servicios Postales de Pago, de Mensajería Expresa, y de otros servicios postales clasificados como tales por la Unión Postal Universal. Esta autorización comprende la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. El interesado en prestar más de un servicio postal, deberá presentar una solicitud por cada servicio.” (negritas fuera de texto). En el caso internacional existe la obligación para la prestación del servicio de contar con la licencia en mención, para determinar el ámbito geográfico en que se presta el servicio y cumplir con los requisitos para prestarlos, para lo cual el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autoriza al operador de conformidad a la Resolución 724 de 2010.”*



OBSERVACIÓN No. 4: “2. Obligaciones: “Disponer, cuando se requiera, de un vehículo que recoja paquetes y encomiendas en la Universidad.” Solicito se sirvan modificar dicha condición, indicando que la recolección se generará de forma programada, de tal modo que toda solicitud que sea realizada en horario AM (Antes de meridiano) se atenderá en horas de la tarde del mismo día y las solicitudes generadas en horas de la tarde, serán atendidas en horas de la mañana del siguiente día.”

OBSERVACIÓN No. 5: “En concordancia con el objeto de la invitación: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMISIÓN, CURSO Y ENTREGA A DOMICILIO, PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES, QUE REMITA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A TRAVÉS DE MENSAJERO A PIE, MOTORIZADO U OTROS SERVICIOS”, solicito se sirvan detallar los tipos de envíos y/o paquetes que serán tramitados por los mensajeros a pie y motorizado, teniendo en cuenta que al tratarse de un servicio de mensajería los mismos no pueden movilizar objetos de prohibida circulación.”

OBSERVACIÓN No. 6: “Anexo económico - Solicito se sirvan remitir la diferencia entre el servicio 2 y el servicio 5, Correo certificado y correo con prueba de entrega, ya que el servicio de mensajería expresa tiene las características definidas en la ley 1369 y regulaciones de la CRC (Comisión de Regulación de Comunicaciones)”

OBSERVACIÓN No. 7: “Generalidades - Dado que en las condiciones técnicas del servicio están contemplando servicios de correo que solo pueden ser prestados por el Operador Postal Oficial y esto deriva en un cambio sustancial en las condiciones de la invitación, solicito se genere una prórroga para la presentación de oferta hasta el 27 de Marzo de 2017, tiempo en el cual se puedan dilucidar las dudas del proceso, se establezcan las condiciones definitivas y de ello se genere la presentación de una oferta acorde con los requerimientos de la Universidad.

RESPUESTA A LAS SIETE (7) OBSERVACIONES PRESENTADAS:

En atención a que la necesidad del servicio a contratar, implica contar con los servicios de correo certificado nacional, correo certificado internacional y encomienda, y conforme a la Ley 1369 de 2009 estos servicios sólo están autorizados para ser prestados por Servicios Postales Nacionales S.A. que opera bajo la marca comercial 4-72, la Universidad procederá mediante acto administrativo a revocar la invitación a presentar cotizaciones No. 002 de 2017, toda vez que no es posible continuar con un proceso de selección público donde los posibles interesados no cuentan con la autorización legal para prestar todos los servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional.